

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00540-00.

DEMANDANTE: YESENIA YOHANA SOLANO MENDOZA, C.C. N°: 1.065.618.493. DEMANDADO: HERDEREROS INDETERMINADOS DE LA SRA SANTA

MANJARREZ DE SOLANO (Q.E.P.D). PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

Teniendo en cuenta que, por auto del 09 de marzo de 2023¹, se inadmitió esta demanda, sin que la parte cumpliera la carga procesal de subsanarla dentro del término legal, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e55f6a5e4c6b0c7cfa73cff1cb38091eb4ac1e54abc89b8ded77d22858e2c0c

Documento generado en 22/03/2023 06:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Expediente digital "05AutoInadmiteDemanda".